

La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Píloro (591) 2 2187300
Fono (591) 2 2203404
Fax: (591) 2 2003973
Cajilla Nº 900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho Nº1148
entre Uyuni y Amiceto Padilla
Fono/Fax (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Montaña 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 29
Fono (591) 4-3550179
(591) 4-3282255
fax: (591) 3 3119261
santacruz@boliviavt.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
frente Plaza La Unión (2)
Fono (591) 465 58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija
Bolívar (Fina) Teniente
Coronel Cornejo
Fono (591) 3 8424681
Cel: (591) 72925679
cobija@boliviavt.bo

Trinidad
Capitán Barate Nº32
Fono (591) 3 4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax (591) 4 6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono (591) 2 2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavt.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono (591) 2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavt.bo

Riberalta
Av. Anterior Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(Radio Correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavt.bo

Yacoba
Comercio exp. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P3
Cel: (591) 6719776
yacoba@boliviavt.bo

CONVENIO DE PASANTÍA PARA **JEFATURA FINANCIERA**

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Supremo Nº 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. Nº 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa Nº 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.

Es en ese sentido que el artículo 6 inciso a) del mencionado Reglamento define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV. Con relación al pasante refiere en su inciso b) del mismo artículo, que es el estudiante Universitario o de Instituto Superior.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, señala que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Unidad Solicitante, la Institución Educativa y el Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

De la normativa expuesta precedentemente se infiere que existe la posibilidad de realizar convenios interinstitucionales para las pasantías, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones mínimas con las que estos deben contar.

En cuanto a los requisitos para la solicitud de pasantías, el artículo 10 del supra citado Reglamento establece que son:

1. Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
2. Formulario de solicitud.
3. Currículo vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del pasante.
4. Autorización del Gerente General.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ y la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Nº 022/16 y en su Cláusula Tercera (del Objeto y del Alcance) señala que el presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas

La Paz

Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Píto (591)-2-2187300
Fono (591)-2-2003404
Fax (591)-2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Paseo Misael Saracho Nº1148
entre Uyuni y Américo Padilla
Fono/Fax (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 1º Anillo
Av. Santos Dummit y Radial 13
Barrio YPFB Calle Ponco Nº 20
Fono (591)-3-1560279
(591)-3-1282255
Fax (591)-3-119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Urondo)
Fono (591)-466-58858
Cel. (591)-77986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final) Teniente
Coronel Cornejo
Fono (591)-3-6424681
Cel. (591)-72025679
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Batac Nº12
Fono (591)-3-4629627
Cel. (591)-72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax (591)-3-6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono (591)-2-2187300 int. 256
Cel. (591)-71534251
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar
(edif. IV Centenario)
Fono (591)-2-2187300 int. 258
Cel. (591)-71534852
potosi@boliviavt.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel. (591)-72844467
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Luperón B3
Cel. (591)-97197176
yacuiba@boliviavt.bo

entre las partes, para consolidar diversas actividades cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

Mediante nota CITE-INCOS Nº 084/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 la Rectora-INCOS, solicita a la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV", la admisión de la pasantía del alumno Israel Ignacio Quispe Ticona, quien es estudiante de la carrera de Contaduría Pública.

Mediante Comunicación CITE: CONTABILIDAD Nº 96/2016 de 23 de septiembre de 2016, el Responsable Contable en Tributos, vía Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Sr. Israel Ignacio Quispe Ticona del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Memorándum BTV/GAF Nº 56-A/2016, Formulario Único Nº 1526-16 y la hoja de vida del postulante.

En virtud a ello, mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. Nº 621-A/2016 de 23 de septiembre de 2016 la Dirección Jurídica Nacional concluye que es procedente la suscripción del Convenio con el Sr. Israel Ignacio Quispe Ticona, para que lleve a cabo su pasantía en Bolivia TV, según dispone el Art. 11 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 58/09 de 28 de octubre de 2009.

CLAUSULA SEGUNDA: PARTES INTERVINIENTES.

- 2.1 La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de, que en adelante se denominará **BOLIVIA TV**
- 2.2 El señor **ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA** con C.I. Nº 9898124 L.P., con domicilio en la calle Roma Nº 555-A Zona Villa Pasankeri, de la ciudad La Paz, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es el de promover y contribuir en la optimización de la formación del **PASANTE** a través de la práctica que realizará bajo supervisión del Responsable de Contabilidad en Tributos de **BOLIVIA TV** en adelante el **RESPONSABLE** del resultado de la pasantía, por lo que el **PASANTE** se compromete a cumplir las actividades que le sean designadas, además de otras funciones que le sean encomendadas por el **RESPONSABLE** bajo los términos del convenio y los Términos de Referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

4.1 BOLIVIA TV se compromete a:

- Velar que los términos del convenio del **PASANTE** sean acordes con la finalidad de sus funciones.
- Designar al Tutor Institucional.
- Establecer los mecanismos para el buen desarrollo de sus funciones.

La Paz
Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto (591)-2-2187300
Fono (591)-2-2263404
Fax (591)-2-2003973
Casilla N° 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba
Paraje Misael Saracho N°1149
entre Uyuni y Anticoto Padilla
Fono/Fax (591)-4-4437029
(591)-4-4436595
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penico N° 20
Fono (591)-3-1560279
(591)-3-1582255
Fax (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija
Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
frente Plazuela Uriondoj
Fono (591)-466-58858
Cel (591)-72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija
Bolívar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono (591)-3-8424681
Cel (591)-72925679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad
Cipriano Barce N°32
Fono (591)-3-4629627
Cel (591)-72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca
España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax (591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono (591)-2-2187300 int. 256
Cel (591)-71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono (591)-2-2187300 int. 258
Cel (591)-71534252
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel (591)-72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Luján P3
Cel (591)-3-9919176
yacuiba@boliviavtv.bo

- Proteger moralmente al **PASANTE** en un ambiente de trabajo con supervisión y colaboración.
- Proporcionar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Otorgar permisos para realizar gestiones personales o de carácter oficial, por motivos justificados previa autorización de su **RESPONSABLE** de manera expresa y por escrito.
- Otorgar un certificado de la pasantía realizada.

4.2 El **PASANTE** se compromete a:

- Cumplir con puntualidad los horarios designados para realizar sus funciones.
- Realizar sus funciones con responsabilidad, confiabilidad e iniciativa.
- Trabajar en equipo.
- Cumplir con las tareas, actividades y funciones designadas por su **RESPONSABLE**.
- Responder por el buen uso de los activos designados a su persona temporalmente.
- Responder por la confidencialidad de la información y/o documentación que genera, recibe o utiliza.
- Cumplir con las funciones establecidas en los términos de referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

La relación de **BOLIVIA TV** y el **PASANTE** no está sujeta a las normas laborales vigentes si no de carácter educativo-social y por lo tanto no genera una relación obrero patronal.

CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE LA PASANTIA.

La pasantía se ejecutara en horarios que serán determinados por el **RESPONSABLE** que será menor a 8 horas diarias.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES ECONOMICAS.

Se acuerda que en calidad de reembolso se entregará al **PASANTE** Bs. 550.- (Quinientos cincuenta 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2016, previa presentación de la conformidad por parte de la Responsable Contable en Tributos en su calidad de Responsable.

CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, proyectos, archivos, programas de computación u otros materiales preparados por el **PASANTE** para **BOLIVIA TV** en virtud de este Convenio, serán de propiedad de **BOLIVIA TV**, prohibiéndole expresamente borrar algún archivo institucional del equipo asignado a su cargo, bajo pena de iniciar el proceso legal que corresponda.

CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIVIDAD

Las partes convienen que durante la vigencia de este Convenio el **PASANTE** no podrá prestar servicios de cualquier naturaleza a ninguna persona natural, jurídica o empresa, salvándose las excepciones establecidas en la Ley.

La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. 1a Urbana P4
Central Piloto: (591) 2 2187300
Fono: (591) 2-2203404
Fax: (591) 2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho Nº1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPEB Calle Penasco Nº 20
Fono: (591) 3-3560279
(591) 3-3282255
Fax: (591) 3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono: (591) 466-58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija
Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8474681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono: (591) 3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono: (591) 2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavt.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono: (591) 2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavt.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba
Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Los Andes P3
Cel: (591) 7197176
yacuiba@boliviavt.bo

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN.

Las partes podrán resolver el convenio cuando:

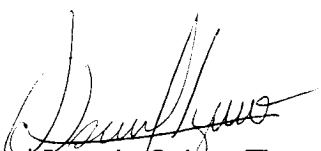
- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.
- Si se solicitara la elaboración de 2 o más adendas al Convenio principal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Nosotros, quienes concurrimos a la formación del presente convenio, declaramos nuestra entera y absoluta conformidad a todos y cada uno de los compromisos precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento firmando en triple ejemplar.

La Paz, 23 de septiembre de 2016


Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV


Israel Ignacio Quispe Ticona
PASANTE



La Paz
Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Central (Fono): 2-2187300
Fono: (591) 2-2203404
Fax: (591) 2-2003973
Casilla N°900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho N°1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono: (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoso N°20
Fono: (591) 3-3560279
(591) 3-3282255
Fax: (591) 3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija
Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
frente Plazuela Urondo
Fono: (591) 466-58854
Cel: (591) 72968624
tarija@boliviavt.bo

Cobija
Bolivar: Fm. Teniente
Coronel Cornejo
Fono: (591) 3-8424681
Cel: (591) 72025675
cobija@boliviavt.bo

Trinidad
Tipitapa Barrio N°32
Fono: (591) 3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca
España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, 3°P)
Fono: (591) 2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavt.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono: (591) 2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavt.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 7284467
riberalta@boliviavt.bo

Comercio esq. 2da. y 3ra. de Mayo
Mercado La Paz
Cel: (591) 71799999
yacuiba@boliviavt.bo

INFORME JURÍDICO

DIR.JUR. NAL N° 621-A/2016

A : Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

Vía : Dr. Johnny R. Barral V.

DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De : Abog. Yane M. Mendoza Arroyo
ABOGADA – D.J.N.

REF : Convenio de Pasantía con el Sr. Israel Ignacio Quispe Ticona.

FECHA : La Paz, 23 de septiembre de 2016.

Abg. Johnny R. Barral V.
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
R.P. 34529-00 RBV
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV

En cumplimiento a proveído de la Hoja de Ruta N° 19878 de cuarto destinatario, a través del cual se instruye "elaborar convenio de pasantía", cabe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ y la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" N° 022/16 y en su Cláusula Tercera (Del Objeto y del Alcance) señala que el presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Mediante nota cite-INCOS N° 084/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 la Rectora-INCOS, solicita a la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV", la admisión de la pasantía del alumno Israel Ignacio Quispe Ticona, quien es estudiante de la carrera de Contaduría Pública.

Mediante Comunicación CITE: CONTABILIDAD N° 96/2016 de 23 de septiembre de 2016, el Responsable Contable en Tributos, vía Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con el Sr. Israel Ignacio Quispe Ticona del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS-LA PAZ, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Memorándum BTG/GAF N° 56-A/2016, Formulario Único N° 1526-16 y la hoja de vida del postulante.

II. ANALISIS

El Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El parágrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV, están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.



La Paz

Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Central Píloto (591)-2-2187300
Fono (591)-2-2203404
Fax (591)-2-2003973
Casilla N°900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Parque Misael Saracho N°1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono (591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarja

Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
frente Plazuela Urondo
Fono (591)-466-58858
Cel (591) 72986824
tarja@boliviavtv.bo

Cobija

Boliviavtv Final Teniente
Coronel Cornejo
Fono (591)-3-8424681
Cel (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32
Fono (591)-3-4629627
Cel (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax (591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Calvario
entre Rodríguez y León
Radio Bolivia 3° P
Fono (591)-2-2187300 Int. 256
Cel (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono (591)-2-2187300 Int. 258
Cel (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
lado correo
Cel (591) 72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P 3
Cel (591) 67197176
yacuiba@boliviavtv.bo

A este efecto, Bolivia TV aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía mediante Resolución Administrativa No. 031/2009 de 26 junio de 2009, modificada mediante Resolución Administrativa 058/2009 de 28 de octubre de 2009.

El Art. 6 inc. a) define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión- Bolivia TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV. Pasante según el inc. b) es el estudiante universitario o de instituto superior.

El Art. 7 establece que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva en representación de la entidad, la Unidad Solicitante, Institución educativa y Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

Finalmente el Art. 10 del citado Reglamento, señala los requisitos para la suscripción de un convenio que son:

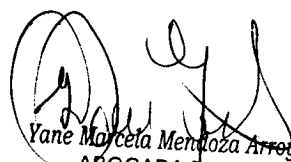
- 1.- Una solicitud del Gerente o Director de área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
- 2.- Formulario de solicitud.
- 3.- Curriculum vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante.
- 4.- Autorización del Gerente General.

Finalmente el Art. 24 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y seis (6) meses como máximo.

III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida, es procedente la elaboración del convenio de pasantía con el postulante, con el Sr. Israel Ignacio Quispe Ticona.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.


Yane Marcela Mendoza Arroyo
ABOGADA D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



COMUNICACIÓN INTERNA
CITE: CONTABILIDAD Nº 96/2016



A : Lic. Gisela Karina Lopez Rivas
GERENTE GENERAL

Via : Lic. Humberto Nina Apaza
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

De : Lic. Jesús Valdivia Laime
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS

Ref. : **Solicitud de Pasantías**

Fecha : La Paz, 23 de Septiembre de 2016

Distinguida Gerente:

Mediante la presente comunico a su autoridad, lo siguiente:

1. En fecha 26 de junio de 2016 de 2009, mediante Resolución Administrativa Nº 031/2009, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía" cuyo objetivo es determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.
2. El Reglamento mencionado, en su artículo 10 (**Requisitos para solicitud de Pasantías**), establece:

Las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV podrán requerir Pasantes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General, justificando el beneficio para la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV de la Pasantía requerida, que deberá incluir como anexo:
 1. Términos de Referencia específicos de la Pasantía.
 2. Funciones y responsabilidades del Pasante.
 3. Duración de la Pasantía (no mayor a seis (6) meses).
 4. Responsable del seguimiento y supervisión del Pasante.
- b) Formulario de Solicitud.
- c) Currículum Vitae y fotocopia de cédula de identidad del postulante a la Pasantía.
- d) Autorización del Gerente General.



3. El **Artículo 19. (Reembolso)** del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, establece:

“El pasante recibirá un reembolso de Bs.550.- (Quinientos cincuenta 00/100 bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor”.

4. En fecha 30 de mayo de 2016, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación “TTE. Armando de Palacios” – INCOS – La Paz y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.
5. Las principales funciones de la Unidad Tributos, son las siguientes:
- Revisión y verificación de las facturas del Libro de Compras del periodo a declarar que están a nombre de BOLIVIA TV, en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, contrastando esta información con el reporte de gasto por Categoría Programática
 - Revisión y verificación de las facturas del Libro de Ventas emitidas por BOLIVIA TV del periodo a declarar en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales contrastando la información con el reporte emitido por la Unidad de Tesorería.
 - Revisión y verificación del importe a pagar por concepto de retenciones de los impuestos Régimen Complementario (RC-IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a las Utilidades (IUE)
 - Clasificar la documentación de respaldo generada por el: Formulario 200 del Impuesto al Valor Agregado, Formulario 400 del Impuesto a las Transacciones, Formulario 500 del Impuestos a las Utilidades de las Empresas, Formulario 410 de Retención del Impuestos a las Transacciones, Formulario 570 del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, Formulario 530 Beneficiarios del Exterior y Formulario 604 del Régimen Complementario del IVA: Formulario 608 Régimen Complementario al IVA RC-IVA.
 - Revisión y verificación del Libro Auxiliar de Compras de los pagos realizados del periodo a declarar, contrastando esta información con el reporte de gasto por Categoría Programática, para la elaboración del reporte de Bancarización.
 - Revisión y verificación del Libro Auxiliar de Ventas de los pagos percibidos por BOLIVIA TV del periodo a declarar en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales contrastando la información con el reporte emitido por la Unidad de Tesorería para la elaboración del reporte de Bancarización
 - Identificación de todas las facturas emitidas del periodo a declarar, registrando en el libro de compras y ventas el N° de comprobante contable.
 - Revisión de la documentación de respaldo de los periodos de rectificación y registro en la base de datos del Libro de Compras y Ventas LC VINCI.
 - Archivo de la documentación ejecutada por el Área de Contabilidad - Tributos, según normas y disposiciones vigentes.

Por lo expuesto, solicito a usted muy respetuosamente, autorizar la realización del convenio de **pasantía**, por el lapso de 3 meses a partir del 30 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016, con un reembolso mensual de Bs550,00 (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), con el horario de trabajo de horas 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30 de lunes a viernes como manifiesta inciso f) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo dirigido y Pasantías como también el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Bolivia Tv e INCOS, de la siguiente estudiante del Instituto Comercial Superior de la Nación “TTE. Armando de Palacios” – INCOS – La Paz:

- **ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA C.I. 9898124 L.P.**



Bolivia^{tv}

Para el efecto, se adjunta Formulario Único, Términos de Referencia, Hoja de Vida, fotocopia de Cédula de Identidad y Fotocopia de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "TTE. Armando de Palacios" – INCOS – La Paz y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

Es cuanto comunico para fines consiguientes

Atentamente


Lic. Jesús Valdivia Laine
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



Bolivia tv

FORMULARIO ÚNICO
CONTRATACION DIRECTA DE

OBRAS, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1526-16

UNIDAD SOLICITANTE

JEFATURA FINANCIERA

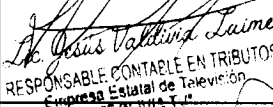
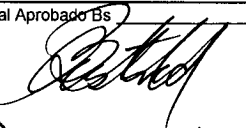
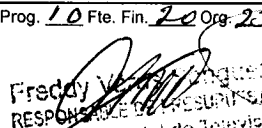
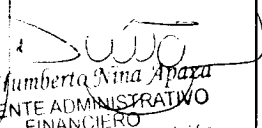
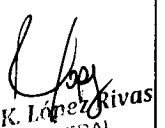
FECHA

23/09/2016

COMPRA DE BIENES

CONTRATACION DE SERVICIOS

X

Nº	Código POA	Partida	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Ref. Unitario	Precio Ref. Total
1	5	26930	PASANTIA PARA IMPUESTOS	MES	3	550.00	1,650
1							0
TOTAL MONTO SOLICITADO (Bs)							1,650
FUNCIONARIO SOLICITANTE:			LIC. JESUS VALDIVIA LAIME	FIRMA:		 RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"	
JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director):			LIC. HUMBERTO NINA APAZA	FIRMA:		 Lic. Humberto Nina Apaza GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Autorizado Gerencia General	
VERIFICACION				Vº Bº Gerencia Administrativa Financiera		"BOLIVIA TV" Autorizado Gerencia General	
Responsable POA		Responsable Presupuesto					
Se encuentra incluido en el POA		Se encuentra incluido en el Presupuesto					
Total Aprobado Bs		Prog. 10 Fte. Fin. 20 Org. 230					
 Astrid Berdeja Mendizabal GERENTE DE PLANIFICACION Y PROYECTOS "BOLIVIA TV"		 Freddy Valdivia RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"		 Humberto Nina Apaza GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"		 Lic. Gisela K. Lopez Rivas GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"	
Se adjunta:				Especificaciones Técnicas		Términos de Referencia	
						X	



TÉRMINOS DE REFERENCIA PASANTE PARA JEFATURA FINANCIERA

1. Antecedentes

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, creada mediante D.S. N° 0078 de 30 de abril del 2009, constituida como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, teniendo como objeto de prestar el servicio de televisión y constituirse como un medio de comunicación, educación e información que contribuye a la difusión de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Alcance de la pasantía

- Revisión y verificación de las facturas del Libro de Compras del periodo a declarar que están a nombre de BOLIVIA TV, en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, contrastando esta información con el reporte de gasto por Categoría Programática
- Revisión y verificación de las facturas del Libro de Ventas emitidas por BOLIVIA TV del periodo a declarar en el formato emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales contrastando la información con el reporte emitido por la Unidad de Tesorería.
- Revisión y verificación del importe a pagar por concepto de retenciones de los impuestos Régimen Complementario (RC-IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a las Utilidades (IUE)
- Clasificar la documentación de respaldo generada por el: Formulario 200 del Impuesto al Valor Agregado, Formulario 400 del Impuesto a las Transacciones, Formulario 500 del Impuestos a las Utilidades de las Empresas, Formulario 410 de Retención del Impuestos a las Transacciones, Formulario 570 del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, Formulario 530 Beneficiarios del Exterior y Formulario 604 del Régimen Complementario del IVA: Formulario 608 Régimen Complementario al IVA RC-IVA.
- Revisión y verificación del Libro Auxiliar de Compras de los pagos realizados del periodo a declarar, contrastando esta información con el reporte de gasto por Categoría Programática, para la elaboración del reporte de Bancarización.
- Otras actividades que le sean asignadas.



3. Plazo

El plazo de vigencia de la pasantía será a partir de 30 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016 de acuerdo a lo siguiente:

- 1er Mes del 30 de Septiembre 2016 al 29 de Octubre de 2016
- 2do Mes del 30 de Octubre 2016 al 29 de Noviembre de 2016
- 3er Mes del 30 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2016

4. Documentos e informes Requeridos

El(a) pasante deberá presentar informes de sus actividades durante la vigencia del contrato, hasta el 5 del mes siguiente para el pago mensual y dentro de los 5 días de concluido el contrato para el caso de cumplimiento de contrato.

5. Contraparte del Servicio

La contraparte del servicio será el Responsable Contable en Tributos

6. Idoneidad Académica y perfil

Formación

Estudiante Universitaria o Institutos Superiores en Ciencias Financieras y Económicas o ramas afines de ultimo semestre o año.

Conocimiento

Microsoft Office (Word, Excel, power point e internet).

7. Lugar de Trabajo y horario de trabajo

El(a) pasante realizará sus tareas en las oficinas de Bolivia TV de la ciudad de La Paz, se le proporcionará los materiales y medios de trabajo deberá presentarse desde horas 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:30 de lunes a viernes.



8. Forma de Pago

El(a) pasante recibirá un reembolso de Bs.550.00.- (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor y la conformidad correspondiente.


Lic. Jesús Valderrama Laine
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

MEMORANDUM

BTV/GAF Nº 56-A/2016

La Paz, 26 de Septiembre de 2016

Señor:

Lic. Jesus Valdivia Laime

RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS

Ref.: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE PASANTÍA.**

De mi consideración:

En cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 031/2009 La Paz, 26 de junio de 2009, se le designa como Supervisor de Pasantía de:

- ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA C.I. 9898124 L.P.
- ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO C.I.8341664 L.P.

Estudiantes de la carrera de Contaduría General del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando Palacios - INCOS".

Una vez recibido el servicio, deberá emitir su informe de conformidad de manera mensual, adjuntando toda la información relativa al cumplimiento por parte del pasante.

Atentamente.


Cid. Humberto Nina Apaza
GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO
Empresa Estatal de Televisión
"RAJOLIA TV"

MEMORANDUM

BTV/GAF Nº 56-A/2016

La Paz, 26 de Septiembre de 2016

Señor:

Lic. Jesus Valdivia Laime

RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS

Ref.: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE PASANTÍA.**

De mi consideración:

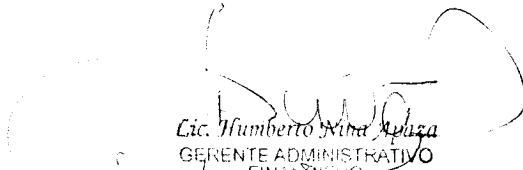
En cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 031/2009 La Paz, 26 de junio de 2009, se le designa como Supervisor de Pasantía de:

- **ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA** C.I. 9898124 L.P.
- **ANTONIETA LILIANA CORAL ANTELO** C.I. 8341664 L.P.

Estudiantes de la carrera de Contaduría General del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando Palacios - INCOS".

Una vez recibido el servicio, deberá emitir su informe de conformidad de manera mensual, adjuntando toda la información relativa al cumplimiento por parte del pasante.

Atentamente.


Lic. Humberto Ximara Apaza
GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



Instituto Comercial Superior de la Nación
"Tte. Armando de Palacios"
INCOS
CONDECORADO CON LA ORDEN NACIONAL DEL CONDOR DE LOS ANDES
Y CON LA GRAN ORDEN BOLIVIANA DE LA EDUCACION
FUNDADO EL 16 DE MAYO DE 1944

La Paz, 20 de septiembre de 2016
CITE- INCOS N° 084/2016

Señores
RECURSOS HUMANOS
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

Presente.-

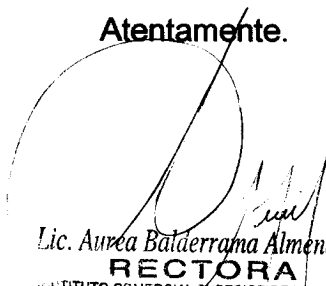
REF.: SOLICITUD DE PASANTÍAS

Por medio de la presente misiva y en calidad de autoridad, Rectora del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS LA PAZ, solicito a LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", la admisión de pasante a la señorita ANTELO ANTONIETA LILIANA CORAL con C.I. 8341664 L.P., y al señor QUISPE TICONA ISRAEL IGNACIO con C.I. 9898124 L.P., ambos estudiantes de la Carrera de Contaduría General; con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en nuestra Institución Educativa y poder adquirir experiencia laboral de su prestigiosa institución.

Comprometiendo la responsabilidad de los estudiantes evaluados y seleccionados, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.




Lic. Aurea Baiderrama Almenaras
RECTORA
INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACIÓN
"TTE. ARMANDO DE PALACIOS"
INCOS

ABA/Arch.

12

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS"
INCOS -LA PAZ Y LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV**

Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando De Palacios" INCOS -La Paz, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Antecedentes)

Mediante Decreto Supremo Nº 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. Nº 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa Nº 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía que se traducen en apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Mediante Comunicación Interna GAF/RRHH Nº 024/2016, el Jefe de Recursos Humanos vía Gerente Administrativo Financiero, informa a la Gerente General que el INCOS-LA PAZ cuenta con diferentes carreras que podrían ser de mucha colaboración para el logro de los objetivos de La Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" por lo que solicita firmar un convenio de cooperación Interinstitucional.

SEGUNDA.- (De las partes intervinientes)

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**, con domicilio establecido en la Avenida Camacho Nº 1485 Edificio "La Urbana" piso 5 y 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, en adelante BOLIVIA TV.
- **EL INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS -LA PAZ**, ubicada en la Calle Campero # 1035, esquina Federico Suazo de la ciudad de La Paz legalmente Representada por la Rectora Lic. **AUREA BALDERRAMA ALMENDRAS** con Cédula de Identidad Nº 2884479 Cbba., en mérito al Memorándum ME/VESFP/DGESTTLA Nº 0284/1015, que en adelante y para fines del presente acuerdo se denominará **EL INSTITUTO**.

TERCERA.- (Del Objeto y del Alcance) El presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

CUARTA.- (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) EL INSTITUTO asume los siguientes compromisos:

1. Emitir convocatorias para la selección a estudiantes, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido, de acuerdo a términos de referencia señalados formalmente por **BOLIVIA TV**.
2. Desarrollar convenios con los estudiantes seleccionados, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido, garantizando un compromiso de trabajo. Tales convenios tendrán una duración mínima de 200 horas y máxima 1 año calendario o 6 meses en caso de pasantías.
3. Proporcionar a los estudiantes seleccionados, la información necesaria y las condiciones administrativas requeridas para la culminación de su trabajo dirigido, en el marco del convenio suscrito.
4. Dotar de estudiantes destacados de último año y egresados del **INSTITUTO**.
5. Hacer seguimiento y evaluación de los estudiantes aceptados en **BOLIVIA TV** para la realización de prácticas laborales de los estudiantes.

BOLIVIA TV se compromete a:

1. Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por el Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando De Palacios" INCOS - La Paz.
2. Promover la realización de prácticas en Pasantías y la titulación en la modalidad de Trabajo Dirigido, a estudiantes de último nivel de la Carrera de Comunicación Audiovisual, brindando los recursos necesarios, establecidos por cada convenio suscrito bajo esta modalidad.
3. Otorgar certificados de trabajo a los estudiantes de la Carrera de Comunicación Audiovisual, que hayan desarrollado prácticas en el marco de este convenio, una vez finalizadas las actividades, a las cuales estaban sujetos.

QUINTA.- (Reembolso) El pasante que acceda a una Pasantía no percibirá ninguna retribución monetaria por concepto de la Pasantía realizada en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.

El Pasante recibirá un reembolso, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor, previa verificación de la certificación presupuestaria de la Gerencia Administrativa Financiera.

SEXTA.- (De las enmiendas) El presente convenio podrá ser modificado únicamente por dos veces, previo acuerdo de partes y se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del convenio original.

SÉPTIMA.- (De la reserva) Tanto **BOLIVIA TV**, así como el **INSTITUTO** deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrán difundirse o publicarse, sin previa autorización de los grupos beneficiarios.

OCTAVA.- (De la vigencia) El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, computable a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, sin admitir tácita reconducción.

NOVENA.- (De la Resolución) Serán causales de resolución del presente Convenio, las que se detallan a continuación:

- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

DÉCIMA.- (De las Notificaciones) Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se realice en virtud del presente Convenio deberá ser hecha por escrito y en los domicilios señalados por las **PARTES**.

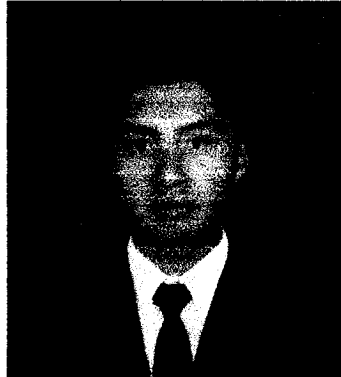
DÉCIMA PRIMERA.- (De la Aceptación y Conformidad) En señal de conformidad y aceptación, para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONVENIO** en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS Gerente General de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**, en representación legal de la **ENTIDAD** y por el **INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS -LA PAZ**, legalmente Representada por la Rectora Lic. AUREA BALDERRAMA ALMENDRAS.

La Paz, 30 de mayo de 2016


Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE
TELEVISIÓN BOLIVIA TV


Aurea Balderrama Almendras
RECTORA
INCOS -LA PAZ

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombres:	Israel Ignacio
Apellido Paterno:	Quispe
Apellido Materno:	Ticona
Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	17 de Octubre de 1997
Lugar:	La Paz Murillo
País:	Bolivia
Estado Civil:	Soltero
Documento de Identidad:	9898124 LP.

DIRECCION

Ciudad:	La Paz
Zona:	Pasankeri
Calle:	Roma
Número:	555
Celular:	60533669
E-mail	ignacioconta@hotmail.com

OTRAS REFERENCIAS

Familiares

Padre: Simon Quispe Usedo

Celular: 72511246 – 70140477

C.I.:

Madre: Rogelia Rosa Ticona Pancata

Celular: 70638191

C.I.: 3481692 LP.

FORMACION ACADEMICA: PRE Y POST GRADO

1.

Titulo Obtenido:	Bachiller
Colegio:	Vicente Donoso Torrez
Lugar:	El Alto
País:	Bolivia
Año de Egreso:	2013

2.

Titulo Obtenido:	Culminando 3er año
Carrera:	Contaduría General
Institución:	INCOS LA PAZ
Año de Culminación:	2016

3.

Titulo Obtenido:	Técnico Medio
Carrera:	Programacion de Sistemas
Institución:	CEA Don Bosco
Año de Culminación:	2013

4.

Titulo Obtenido:	Técnico Básico
Carrera:	Diseño Grafico
Institución:	CEA Don Bosco
Año de Culminación:	2013

5.

Titulo Obtenido:	Técnico Básico
Carrera:	Ensamblaje de Computadoras
Institución:	CEA Don Bosco
Año de Culminacion:	2012

OTROS CONOCIMIENTOS

Idiomas:

Materno: Castellano

Otros:

Inglés
Aymara
Francés

Nivel:

Medio
Básico
Básico

Computacion:

Paquetes:

Word y Excel
Paquetes Contables
Programación de Sistemas
Diseño Grafico

Nivel:

Medio
Medio
Medio
Basico

AREAS DE INTERES

- CAJAS
- CONTABILIDAD

CIUDAD DE POSTULACION

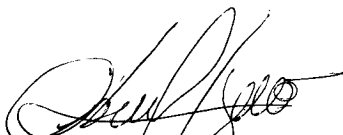
- LA PAZ

PRETENCION SALARIAL

Bs 2.300,00

DISPONIBILIDAD DE INCORPORACION

Inmediata de Tiempo Completo



Israel Ignacio Quispe Ticona

C.I. 9898124 LP.

La Paz, 21 de Octubre del 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
11343
sección
11242



No. 9898124

de

La Paz

IACV-14410.11A2-T9

Válida hasta el 21 de Enero de 2022



DVCJTEHL1602625

[Signature]
Firma del interesado

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenecen

A: ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA

Nació el 17 de Octubre de 1997

En La Paz - Murillo - Nuestra Señora de La Paz

Estado Civil Soltero

Profesión/Ocupación Estudiante

Domicilio Calle Roma No.555-A Zona Villa Pasantieri

[Signature]
Firma del responsable

DOCUMENTOS REGISTRADOS



CERTIFICADO

El Banco Unión S.A. otorga el presente certificado a:

ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA

Por la participación en el Taller de Educación Financiera
"Entre Bolivianos Aprendemos"

Que se llevó a cabo en INCOS – LA PAZ el día 22 de SEPTIEMBRE de 201⁶....

Marcia Del Carmen Villarroel Gonzales
Gerente General - Banco Unión S.A.



El Banco de los Bolivianos

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

AGENTE CENSAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2012

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Instituto Nacional de Estadística, otorga el presente **CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN** como Agente Censal del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012,

Al Señor/a:

ISRAEL IGNACIO QUISPE TICONA

Habiendo desempeñado el cargo de:

EMPADRONADOR

A tiempo de felicitar y agradecer por su buen desempeño, es cuanto se certifica para fines que convenga al interesado/a.

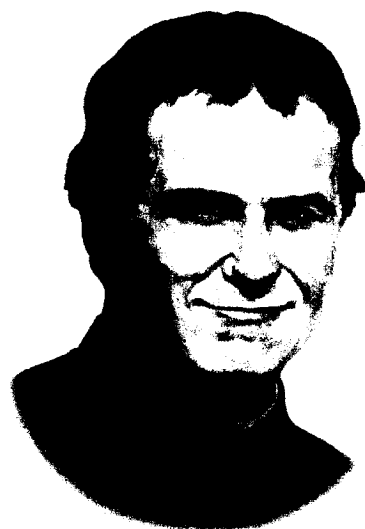
La Paz, Noviembre de 2012



Ricardo Larula Rodriguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

LA DIRECCIÓN DE E.T.A. DON BOSCO

Otorga el presente:



CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

Al(la) señor(a): Israel Ignacio Quíspe Ticona

Por 108 horas académicas de asistencia y dedicación en la especialidad de:

Instalación de Software - Ensamblaje y Mantenimiento de Computadoras

La Paz, Julio del 2012



Griselda Antezana Cadustro
SECRETARIA
E.T.A. - DON BOSCO

Jonathan B. Herrera
DOCENTE COMPUTACION
E.T.A. DON BOSCO

Lic. Blanca L. Guzman U.
DIRECTORA E.T.A. DON BOSCO